MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION SUBSECRETARIA DE PESCA (CGS-evi) 4611A-98.ARE

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO,

01 OCT 1998

<sub>N°</sub>1431

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Chañaral de Aceituno, III Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores en todas sus categorías de Caleta Chañaral de Aceituno; Comuna de Freirina, Provincia de Huasco; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 7132 de 09 de septiembre; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 26 contenido en Memorándum D.P. Nº 117 de 15 de septiembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Nº 568, de 22 de septiembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 07 de mayo de 1998 suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 510 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

## RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Chañaral de Aceituno, III Región, individualizada en el artículo 1°) N° 2 del D.S. N° 510 de 1997, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores en todas sus categorías de Caleta Chañaral de Aceituno; Comuna de Freirina, Provincia de Huasco; R.U.T. N° 73.136.600-4, domiciliada en Caleta Chañaral de Aceituno s/n, Comuna de Huasco, III Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 26 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

(7)

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETAR O DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

nomio Saluda atentamente a Ud.,

BERNABE VILAXA ZOLETA

Jefe Administrativo